

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con sustitución de poder. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1451
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00579 00
PROCESO:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	CESAR JULIO GÓMEZ VELEZ
DEMANDADO:	JUAN CAMILO GÓMEZ QUESADA
DECISIÓN:	NO RECONOCE PERSONERIA

En atención a la sustitución de poder allegada el 27 de noviembre de 2020, NO se reconoce personería para actuar a ANGIE VALENTINA BUSTAMANTE RANGEL, teniendo en cuenta que NO acredita con el correspondiente certificado la condición de estudiante de derecho adscrito a la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, como se indica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 139
del 15 de diciembre de 2020

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.